



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 25 de Febrero de 2014

Número 5.342

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

448.- Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación de Servicios Urbanísticos.

AUTORIDADES Y PERSONAL

428.- Bases de la convocatoria para la adscripción de 1 puesto de trabajo de Psicólogo para el Centro Asesor de la Mujer, mediante el procedimiento de concurso de méritos.

429.- Bases de la convocatoria para la adscripción de 1 puesto de trabajo de Trabajador Social para el Centro Asesor de la Mujer, mediante el procedimiento de méritos.

442.- Nombramiento de D. Antonio J. Guerrero Jiménez, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales.

445.- Lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para el Servicio de Tesorería.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

392.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula BK752GC, marca Peugeot, de color rojo y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

393.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 9FHO28, marca Peugeot, de color verde y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

394.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AL968ML, marca BMW, de color gris oscuro y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

395.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AB7825T, marca Ford, de color azul y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

396.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AP344MA, marca Ford, de color azul y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

397.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula francesa, marca Renault, de color azul y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

398.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AE486HS, marca Citroen, de color gris y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

399.- Notificación al propietario de vehículo con matrícula CY766YN, marca Fiat, color gris oscuro y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

400.- Notificación a D.^a Lalla Nora Alaoui, relativa al vehículo con matrícula B0345TG, marca Citroen, de color verde y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

401.- Notificación a D. Abdelkrim Hhadraoui, relativa al vehículo con matrícula M6539VX, marca Citroen, de color gris metalizado y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

402.- Notificación a D. Abdessadek El Khattari, relativa al vehículo con matrícula M2173VH, marca Opel, de color verde y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

403.- Notificación a D. El Ahiachi Mohamed Abdeslam, relativa al vehículo con matrícula CE0657D, marca Honda, de color blanco y estacionado en interiores de Talleres APC, para que proceda a su retirada.

404.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Vespa de color negro y estacionado detrás del Control CNP Zona embarque E. Marítima, para que proceda a su retirada.

405.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Mercedes Benz, de color verde y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

406.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula BW413DG, marca Opel, de color verde y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

407.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Peugeot, de color blanco y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

408.- Notificación a D. Samir Khamlichí, relativa al vehículo con matrícula B1724PM, marca Ford, de color azul y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

409.- Notificación a D. Santiago Emilio Minguez Arnáez, relativa al vehículo con matrícula 0514BDX, marca Volkswagen, de color azul y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

410.- Notificación a D. Siham Benabou, relativa al vehículo con matrícula N5561UT, marca Peugeot, de color verde y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

411.- Notificación a D. Juan Salvador Ocaña Torres, relativa al vehículo con matrícula M8761OZ, marca Fiat, de color azul oscuro y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

412.- Notificación a D. Steluta Marcela Gheorghie, relativa al vehículo con matrícula 8557DSH, marca Renault, de color azul oscuro y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

413.- Notificación a D. Mariano García Salillas, relativa al vehículo con matrícula CE5463E, marca Peugeot, de color blanco y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

414.- Notificación a D. Redouane Mahracha, relativa al vehículo con matrícula LO2961S, marca Renault, de color azul y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

415.- Notificación a D. José Luis Bustos Ruiz, relativa al vehículo con matrícula 9559HBD, marca Renault, de color azul y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

416.- Notificación a D. Hamid El Madini, relativa al vehículo con matrícula Z2248BM, marca Nissan, de color verde y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

417.- Notificación a D.^a Amina Karim, relativa al vehículo con matrícula 3835HFN, marca Volkswagen, de color gris metalizado y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

418.- Notificación a D. Rachid Abiza, relativa al vehículo con matrícula GR3843AM, marca Peugeot, de color blanco y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

419.- Notificación a D. Mohamed Amar Lahasen, relativa al vehículo con matrícula CE0501H, marca Peugeot, de color rojo y estacionado en el Parking de residentes de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

420.- Notificación a Constantino Álvarez S.L., relativa al vehículo con matrícula 6265BHG, marca Iveco, de color blanco y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

421.- Notificación a D. Iván Valdés García, relativa al vehículo con matrícula CA8905BK, marca Seat, de color verde y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

422.- Notificación a D. Bernardo Garica Morales, relativa al vehículo con matrícula MA4014CV, marca Ford, de color azul y estacionado en el Parking de abonados de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

423.- Notificación a D. Abdennassar Yerrou Hammoudan, relativa al vehículo con matrícula B4879KH, marca Peugeot, de color rojo y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

424.- Notificación a D. Bousselhaam Belhaj, relativa al vehículo con matrícula V1044FL, marca Ford, de color blanco y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

425.- Notificación a Underwater Contractors Spain S.L., relativa al vehículo con matrícula CA-1344AU, marca Opel, de color azul y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

426.- Notificación a D. Youssef El Lehioui, relativa al vehículo con matrícula 8486CYD, marca Ford, de color blanco y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

427.- Notificación a D. Abdelmaoula Taib, relativa al vehículo con matrícula M3857NF

430.- Notificación a D. Rachid Lachhab, relativa al vehículo con matrícula MA0267CU, marca Peugeot, de color blanco y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

431.- Notificación a D. Said Bouzidi, relativa al vehículo con matrícula M4173VN, marca BMW, de color azul y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

432.- Notificación a D. Houria Alaoui, relativa al vehículo con matrícula 4028BSH, marca MG, de color amarillo, y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

433.- Notificación a D. Noru Eddine Agrigb, relativa al vehículo con matrícula 3928GDX, marca Ford, de color gris metalizado y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

434.- Notificación a D. Abdellatif El Abbady, relativa al vehículo con matrícula 9995BFJ, marca Peugeot, de color gris y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

435.- Notificación a D. Driss Chiboub, relativa al vehículo con matrícula A4810CT, marca Nissan, de color blanco y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

388.- Notificación a D. Brahem Buhia Hadi, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

389.- Notificación a D. José Mariscal Rojas, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

390.- Notificación a D. Juan Miguel Lladó Lara, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

391.- Notificación a D. José Romero Rubio, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

444.- PROCESA.-Aprobación de las solicitudes y valoraciones para la concesión de ayudas públicas relativas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Tema 2.08, en el marco del P.O. 2007-2013 (1.ª convocatoria 2013).

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

436.- Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de enero de 2014.

437.- Notificación a D.ª María Dolores Cardona Castillo, relativa al inicio del expediente de cobro indebido.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

440.- Notificación a D. Mustapha Ferchemn Tkhaiech, relativa a Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 165/2013.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

388.- Intentada la notificación preceptiva a D/Dª BRAHEM BUHIA HADI, con D.N.I. nº 45.114.799-T sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 13 de febrero de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con nº: 322.910 por infracción de tráfico incoado a D. ABSELAM BUHIA ABDESELAM, titular del vehículo, se comunica a D. BRAHEM BUHIA HADI que habiéndose identificado como conductor responsable de la infracción se procede a continuar el expediente contra usted, notificándole los datos relativos a la infracción y concediéndole plazo para que efectúe las alegaciones que considere conveniente en su defensa:

- Fecha: 16-09-13 Hora: 15:43
- Matrícula: 6575 BCK Marca: Piaggio Modelo: Porter Efi 1.3
- Lugar de Infracción: Grupos Príncipe Felipe Nº: Avda.Martínez Catena
- Art. Infringido: 151.2.5A Reglamento General de Circulación.
- Hecho: No respetar un ceda el paso.
- Causa no notificación: Riesgo para la circulación.
- Nº agente: P-213 Puntos a detraer: 4
- Importe de la multa: 200 euros. Tipo infracción: Grave

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 4 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 7 de Enero de 2014.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

389.- Intentada la notificación preceptiva a D/Dª JOSE MARISCAL ROJAS, con D.N.I. nº 45.060.112-F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 29 de enero de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con nº: 322.640 por infracción de tráfico, se comunica a D. JOSÉ MARISCAL ROJAS que ha sido identificado por D.ª M. MERCEDES SANCHEZ PEREZ, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 bis del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

- Fecha: 10-09-13 Hora: 11:39
- Matrícula: 1132 GHK Marca: Yamaha Modelo: YP400
- Lugar de Infracción: C/.Independencia N°: s/n
- Art. Infringido: 146.5A Reglamento General de Circulación.
- Hecho: No respetar la luz roja del semáforo.
- Causa no notificación: Riesgo para la circulación (notificado verbalmente).
- N° agente: P-108 Puntos a detraer: 4
- Importe de la multa: 200 euros. Tipo infracción: Grave

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 4 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 16 de Diciembre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

390.- Intentada la notificación preceptiva a D. JUAN MIGUEL LLADO LARA, con D.N.I.n° 45.031.695-H sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 29 de enero de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 04-12-13, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 04-06-13, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n°. 320.452 por infracción de tráfico contra D. JUAN MIGUEL LLADO LARA con D.N.I.n° 45.031.695-H. El hecho denunciado “ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO ENCIMA DE LA ACERA” se encuentra tipificado en el art. 94.2E.5X, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al inte-

resado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 12 de diciembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL., (B.O.C.C.E. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

391.- La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D^a. Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 04-12-13, ha resuelto lo siguiente:

“Visto el Recurso de Reposición interpuesto por JOSÉ ROMERO RUBIO en expediente nº 318.899, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA, S.L., con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.-Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.-El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.-En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURIDÍCOS

El art.107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts.62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnación, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone “Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado”.

PARTE DISPOSITIVA

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. JOSÉ ROMERO RUBIO contra Resolución sancionadora de expediente nº 318.899, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.”

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 12 de diciembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL,P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL.
(B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Autoridad Portuaria de Ceuta

392.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
BK752GC	PEUGEOT	ROJO	PARKING DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

393.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
9FHP28	PEUGEOT	VERDE	PARKING DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

394.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
AL968ML	BMW	GRIS	PARKING DE RESIDENTES DE LA OSCURO ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

395.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
AB7825T	FORD	AZUL	PARKING DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

396.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
AP344MA	FORD	AZUL	PARKING DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

397.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
FRANCESA	RENAULT	AZUL	PARKING DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

398.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
AE486HS	CITROEN	GRIS	PARKING DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta, a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

399.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
CY766YN	FIAT	GIS OSCURO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

400.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. LALLA NORA ALAOU
Domicilio: C/ ALEGRIA 13-B-1 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT 08900 BARCELONA

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
B0345TG	CITROEN	VERDE	PARKING DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

401.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. ABDELKRIM HHADRAOUI
Domicilio: C/ 25 DE ABRIL 3-2 BURRIANA 12530 CASTELLON

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
M6539VX	CITROEN	GRIS METALIZADO	PARKING DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

402.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. ABDESSADEK EL KHATTARI
Domicilio: C/ ROMULO 2-3 CH LA CURVA - ADRA 04770 ALMERIA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
M2173VH	OPEL	VERDE	PARKING DE RESIDENTES EN ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

403.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. EL AHIACHI MOHAMED ABDESELAM
Domicilio: PASEO DE LAS PALMERAS 6-2º B 51001 CEUTA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
CE0657D	HONDA	BLANCO	INTERIOR DE TALLERES APC

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

404.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRÍCULA	VESPA	NEGRO	DETRÁS CONTROL CNP ZONA EMBARQUE E. MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

405.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRÍCULA	MERCEDES BENZ	VERDE	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

406.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO

Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
BW413DG	OPEL	VERDE	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

407.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRÍCULA	PEUGEOT	BLANCO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

408.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. SAMIR KHAMLICH
 Domicilio: C/ SICILIA 320 - 3 - 2
 08000 BARCELONA

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
B1724PM	FORD	AZUL	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

409.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. SANTIAGO EMILIO MINGUEZ ARNAEZ

Domicilio: C/ MARINA 12 CANCELADA - ESTEPONA 29680 MALAGA

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
0514BDX	VOLKSWAGEN	AZUL	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley "de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

410.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. SIHAM BENABOU

Domicilio: AVDA. TORRENTE 2 ALFAFAR 46910 VALENCIA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
N5561UT	PEUGEOT	VERDE	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

411.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. JUAN SALVADOR OCAÑA TORRES
Domicilio: C/ SAN JUAN 11- B - 1 - B ALCORCON 28921 MADRID

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
M876IOZ	FIAT	AZUL	PARKING DE USUARIOS DE LA OSCURO ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

412.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. STELUTA MARCELA GHEORGHE
Domicilio: C/ MARINA SEGURA 6 QUINTANAR DEL REY 16220 CUENCA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
8557DSH	RENAULT	AZUL OSCURO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los

citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

413.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. MARIANO GARCIA SALILLAS

Domicilio: BDA. LOS ROSALES N° 29, PLANTA 2, PUERTA A 51002 CEUTA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
CE5463E	PEUGEOT	BLANCO	PARKIN DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

414.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. REDOUANE MAHRACHA

Domicilio: C/ MANZANERA 6 - 3 - DCHA LOGROÑO 26004 LA RIOJA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
LO2961S	RENAULT	AZUL	PARKING DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

415.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. JOSE LUIS BUSTOS RUIZ
Domicilio: C/ MILLAN ASTARY 11 5 A 51001 CEUTA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
9559HBD	RENAULT	AZUL	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,13/02/2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

416.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D HAMID EL MADINI
Domicilio: C/ MOLÍ 29 - 2 - 2 CANOVELLES 08420 BARCELONA

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
Z2248BM	NISSAN	VERDE	PARKING DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

417.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D.ª AMINA KARIM
Domicilio: C/ RUIZ HIDALGO Nº 13, PLANTA 3, PUERTA I 3002 MURCIA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
3835HFN	VOLKSWAGEN	GRIS METALIZADO	PARKING DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

418.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D RACHID ABIZA
Domicilio: C/ PRADILLA 31-3-IZQ 03012 ALICANTE

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
GR3843AM	PEUGEOT	BLANCO	PARKING DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

419.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. MOHAMED AMAR LAHASSEN
Domicilio: A CAÑAVERAL ALTO AVIAFRICA 51002 CEUTA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
CE0501H	PEUGEOT	ROJO	PARKING DE RESIDENTES DE LA ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

420.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: CONSTANTINO ÁLVAREZ S.L.

Domicilio: PAB. JOP 9 51001 CEUTA

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
6265BHG	IVECO	BLANCO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

421.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D IVÁN VALDÉS GARCÍA

Domicilio: C/ LINARES EDIFICO ALTERMISA N° 12; 1 P BAJA IZQ 51001 CEUTA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
CA8905BK	SEAT	VERDE	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto

por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

422.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. BERNARDO GARICA MORALES
Domicilio: CRTA. CABRERIZAS N° 52 52000 MELILLA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
MA4014CV	FORD	AZUL	PARKING DE ABONADOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

423.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D ABDENNASSAR YERROU HAMNOUDAN
Domicilio: CTRA. MATADEPERA 89-2 TERRASSA 08225 BARCELONA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
B4879KH	PEUGEOT	ROJO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

424.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D BOUSSELHAAM BELHAJ
 Domicilio: C/ EL ALGARROBO 82 EL EJIDO 04700 ALMERIA

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
V1044FL	FORD	BLANCO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

425.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: UNDERWATER CONTRACTORS SPAIN S.L.
 Domicilio: PLIG. GUADARRANQUE PARCELA 11, Nº 2, KM 116 SAN ROQUE 11360 CADIZ

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
CA1344AU	OPEL	AZUL	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

426.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D YOUSSEF EL LEHIOUI
 Domicilio: C/ DUBLIN 6 - 1 - 1 TORREJON DE ARDOZ 28850 MADRID

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
8486CYD	FORD	BLANCO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

427.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D ABDELMAOULA TAIB

Domicilio: C/ NTRA. SRA. VALVANERA 77-3A 28025 MADRID

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
M3857NF	RENAULT	BLANCO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

428.- La Excm. Sra. D.ª Susana Román Ber-net, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En Mesa Negociadora celebrada en fecha 12 de febrero de 2014, se informaron a las Centrales Sindicales de las Bases para la provisión de un puesto de Psicólogo para el Centro Asesor de la Mujer.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-La Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público establece en su art. 78 que "1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública". El art 79.1 del mismo texto dispone que "El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y

especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

SEGUNDO.-El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se regula el Reglamento de Ingreso de Personal establece en su art. 36 que “1. Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones”. El art. 38.1 dispone que “Los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración General del Estado se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este reglamento y en las normas específicas que resulten aplicables”. El art. 39 en relación a las Convocatorias de los Concursos dispone que “Dichas convocatorias deberán contener las bases de las mismas, con la denominación, nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos, así como la previsión, en su caso, de memorias o entrevistas y la composición de las comisiones de valoración”.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto art. 47 R.D. 364/1995).

TERCERO.- La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr^a. D^a. Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese la Convocatoria para la adscripción de un puesto de trabajo de Psicólogo para el Centro Asesor de la Mujer, que se regirá por las Bases que se adjuntan (Anexo I), por el procedimiento de concurso de méritos.

2º.- Publíquese la Convocatoria en el B.O.C.CE.

BASES PARA LA ADSCRIPCIÓN DE UN PUESTO DE PSICÓLOGO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Estas bases regulan el procedimiento para la adscripción y provisión de un puesto de trabajo de Psicólogo para el Centro Asesor de la Mujer de la Ciudad

Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Podrán optar al puesto convocado los aspirantes que reúnen los siguientes requisitos:

- 1.-Ser funcionario de carrera cumpliendo las condiciones exigidas en el Anexo I.
- 2.-Encontrarse en la situación de servicio activo.
- 3.-Haber permanecido en el puesto desde el que se opta los dos años anteriores a la fecha de aprobación de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y debidamente compulsados, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad, de acuerdo con el modelo de Anexo de solicitud adjunto. Además, las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad o de cualquier otra forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Cuarta. Admisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrada por:

* Presidente: Será un empleado público nombrado por el órgano competente en materia de personal.

* Secretario: Será un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

* Vocales: Tres designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal y otros tres designados a propuesta de la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

La Comisión de Valoración actuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.

La relación definitiva de aspirantes junto a la composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo la valoración de los méritos se harán públicos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones.

Séptima. Méritos a valorar y calificación de los mismos.

Se aplicará el siguiente baremo:

A) Antigüedad: Se valorará a razón de 2 puntos por año de servicio en el Grupo al que pertenece el puesto al que se opta, hasta un máximo de 40 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

B) Formación.

* FORMACION ACADÉMICA: Se valorará hasta un máximo de 20 puntos con arreglo a lo que sigue:

- Por estar en posesión de Master relacionado con la titulación de Psicología o equivalente 12 puntos.
- Por estar en posesión de un Título de grado o equivalente diferente al exigido para ingresar a la plaza que ostenta 20 puntos.

Los puntos de los distintos apartados no serán acumulables.

* FORMACIÓN PROFESIONAL:

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales relacionados el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 15 puntos.

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales no encuadrables en el apartado anterior, 0,1 puntos por cada 10 horas lectivas con un máximo de 5 puntos.

La valoración final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos según el baremo de la fase séptima.

C) Otros méritos: Por haber desempeñado un puesto de nivel superior al que se opta, 2 puntos por año completo, hasta un máximo de 20 puntos.

Octava. Relación de aprobados y nombramientos.

Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El destino será irrenunciable. Sólo se admitirá el desistimiento si se efectúa con anterioridad a la adjudicación de vacantes.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los siguientes méritos establecidos en la convocatoria: antigüedad, formación académica y formación profesional, por este orden. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se convoca, y en su defecto el número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Incidencias.

La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Décima. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Duodécima. Norma final.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a partir de esa misma publicación.

ANEXO I

- Denominación del Puesto: Psicólogo.
- Adscripción del Puesto: Centro Asesor de la Mujer
- Número de puestos convocados: 1
- Condiciones de los aspirantes: Ser funcionario de carrera en la plaza de Psicólogo del Grupo A1 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Retribuciones Complementarias: - CD: 26.
- CE: 719,14 €
- Funciones específicas: Las propias de su puesto de trabajo en el Centro Asesor de la Mujer.
- Jornada: Horario general según Acuerdo Regulador y Legislación vigente.

Imp. CCO001

CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA.**

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza /puesto	2. Grupo	3. Forma de acceso
		TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>

4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma

TITULACIÓN ACADEMICA

9. Exigida por la convocatoria

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número	20. Código Postal	
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

<input type="checkbox"/>	Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta
--------------------------	--

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 20

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón_publica@ceuta.es

429.- La Excm. Sr^a. D^a. Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En Mesa Negociadora celebrada en fecha 12 de febrero de 2014, se informaron a las Centrales Sindicales de las Bases para la provisión de un puesto de Trabajador Social para el Centro Asesor de la Mujer.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-La Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público establece en su art. 78 que “1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública”. El art 79.1 del mismo texto dispone que “El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

SEGUNDO.-El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se regula el Reglamento de Ingreso de Personal establece en su art. 36 que “1. Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones”. El art. 38.1 dispone que “Los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración General del Estado se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este reglamento y en las normas específicas que resulten aplicables”. El art. 39 en relación a las Convocatorias de los Concursos dispone que “Dichas convocatorias deberán contener las bases de las mismas, con la denominación, nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos, así como la provisión,

en su caso, de memorias o entrevistas y la composición de las comisiones de valoración”.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto art. 47 R.D. 364/1995).

TERCERO.- La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr^a. D^a. Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese la Convocatoria para la adscripción de un puesto de trabajo de Trabajador Social para el Centro Asesor de la Mujer, que se regirá por las Bases que se adjuntan (Anexo I), por el procedimiento de concurso de méritos.

2º.- Publíquese la Convocatoria en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 17 de febrero de 2014.- LA CONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES PARA LA ADSCRIPCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Estas bases regulan el procedimiento para la adscripción y provisión de un puesto de trabajo de Trabajador Social para el Centro Asesor de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Podrán optar al puesto convocado los aspirantes que reúnen los siguientes requisitos:

- 1.-Ser funcionario de carrera cumpliendo las condiciones exigidas en el Anexo I.
- 2.-Encontrarse en la situación de servicio activo.
- 3.-Haber permanecido en el puesto desde el que se opta los dos años anteriores a la fecha de aprobación de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y debidamente compulsados, e irán dirigidas al

Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad, de acuerdo con el modelo de Anexo de solicitud adjunto. Además, las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad o de cualquier otra forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Cuarta. Admisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrada por:

* Presidente: Será un empleado público nombrado por el órgano competente en materia de personal.

* Secretario: Será un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

* Vocales: Tres designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal y otros tres designados a propuesta de la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

La Comisión de Valoración actuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.

La relación definitiva de aspirantes junto a la composición de la Comisión de Valoración y el lugar,

día y hora en que se llevarán a cabo la valoración de los méritos se harán públicos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones.

Séptima. Méritos a valorar y calificación de los mismos.

Se aplicará el siguiente baremo:

A) Antigüedad: Se valorará a razón de 2 puntos por año de servicio en el Grupo al que pertenece el puesto al que se opta, hasta un máximo de 40 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

B) Formación.

* FORMACION ACADÉMICA: Se valorará hasta un máximo de 20 puntos con arreglo a lo que sigue:

- Por estar en posesión de Master relacionado con la titulación de Trabajo Social o equivalente 12 puntos.

- Por estar en posesión de un Título de grado o equivalente diferente al exigido para ingresar a la plaza que ostenta 20 puntos.

Los puntos de los distintos apartados no serán acumulables.

* FORMACIÓN PROFESIONAL: Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales relacionados el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 15 puntos.

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales no encuadrables en el apartado anterior, 0,1 puntos por cada 10 horas lectivas con un máximo de 5 puntos.

La valoración final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos según el baremo de la fase séptima.

C) Otros méritos: Por haber desempeñado un puesto de nivel superior al que se opta, 2 puntos por año completo, hasta un máximo de 20 puntos.

Octava. Relación de aprobados y nombramientos.

Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El destino será irrenunciable. Sólo se admitirá el desistimiento si se efectúa con anterioridad a la adjudicación de vacantes.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los siguientes méritos establecidos en la convocatoria: antigüedad, formación académica y formación profesional, por este orden. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se convoca, y en su defecto el número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Incidencias.

La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Décima. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Duodécima. Norma final.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a partir de esa misma publicación.

ANEXO I

- Denominación del Puesto: Trabajador Social.
- Adscripción del Puesto: Centro Asesor de la Mujer
- Número de puestos convocados: 1
- Condiciones de los aspirantes: Ser funcionario de carrera en la plaza de Trabajador Social/Titulado del Grado Medio (con titulación de Trabajo Social) del Grupo A2 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Retribuciones Complementarias: - CD: 22.
- CE: 614,36 €
- Funciones específicas: Las propias de su puesto de trabajo en el Centro Asesor de la Mujer.
- Jornada: Horario general según Acuerdo Regulator y Legislación vigente.

Imp. CCO001

CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

 Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza /puesto		2. Grupo	3. Forma de acceso	
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados	
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADEMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)		23. Nacionalidad

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

<input type="checkbox"/>	Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta
--------------------------	--

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón_publica@ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

430.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D RACHID LACHHAB
Domicilio: C/ MAYOR 28 - 3 50001 ZARAGOZA

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
MA0267CU	PEUGEOT	BLANCO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

431.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D SAID BOUZIDI
Domicilio: C/ SAN ANDRES 9 - 2 - 3 MAJADAHONDA 28220 MADRID

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
M4173VN	BMW	AZUL	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

432.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D HOURIA ALAOUI

Domicilio: POETA ANTON ISERN 18 BJS ALCOVER 43460 TARRAGONA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
4028BSH	MG	AMARILLO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

433.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D NORU EDDINE AGRIGB

Domicilio: PZ LOLA FLORES VICAR 04738 ALMERIA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
3928GDX	FORD	GRIS	PARKING DE USUARIOS DE LA METALIZADO ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

434.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D ABDELLATIF EL ABBADY

Domicilio: CR PARATGE MASOS DIANA SANT JORDI DESVALLS 17464 GIRONA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
9995BFJ	PEUGEOT	GRIS	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a 13/02/2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

435.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D DRISS CHIBOUB

Domicilio: C/ DOM BOSCO 20 - 4 - 1 REUS 43204 TARRAGONA

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
A4810CT	NISSAN	BLANCO	PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 13 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

436.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que

de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha de 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 103.838,76 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 19 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6-10-2008 (BOE 13-10-2008).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de ENERO de 2014

Beneficiario	Importe
ABDELKADER MEZZIAN, RACHID	2396,28
ABDELKRIM MOHAMED, HAMIDO	2396,28
ABDERRAHAMAN AHMED, TAREK	2396,28
ABDESELAM AHMED, HANAN	2715,78
ABDESELAM MOHAMED HARRAKI, HABIBA	2396,28
ABDESELAM MOHAMED, BILAL	2396,28
AHMED EL KHAMAL, UMKULTUM	2715,78
AHMED MOHAMED, ABDELMALIK	2396,28
AHMED MOHAMED, MALIKA	2396,28
AIT HAMMOU HAMMOU, FATIMA	2396,28
AL LAL MOHAMED, MOHAMED	2396,28
ALI LAHASSEN, HAMEN	2396,28
AMNAD ZAHOUY ARJAZ, FATIMA ZOHRA	2396,28
EL HICHO MOHAMED, FATIMA SONORA	2396,28
EL MOUGHA , ABDELHAK	2715,78
GALEOTE REY, ALEXIS	2396,28
HADDU MOHAMED, IKRAM	2396,28
HAMED ABDESELAM, ABDEL LAH	2396,28

Beneficiario	Importe
HAMED MOHAMED, MEKI	2715,78
HARROUS MOHAMED, RACHIDA	2396,28
HOSSAIN LAHASSEN, HAMYA	2396,28
JARAMILLO JAIME, JOSE	2396,28
LOPEZ MOHAMED, ANGEL FRANCISCO	2396,28
LOPEZ MOHAMED, ROCIO	2396,28
MED ALI, ABDELMALIK	2396,28
MEZZIAN HAMED, ZACARIAS	2396,28
MOHAMED ABDESELAM, NASRA	2396,28
MOHAMED AHMED, ABDEL LAH	2715,78
MOHAMED AHMED, MOHAMED	2396,28
MOHAMED ALI, NABILA	2396,28
MOHAMED HOSSAIN CHAIRI, NAYAT	2715,78
MOHAMED LAARBI, FATIMA	2396,28
MOHAMED MAIMON, HEKRAM	2396,28
MOHAMED MOHAMED, MUNIR	2396,28
MOHAMED MOHAMED, RACHID	2715,78
MOJTAR AHMED, SAID	2396,28
PEREZ SANZ, SALVADOR	2715,78
RAOIJ , ABDESSELAM	2715,78
RKILA , JAMILA	2715,78
SANCHEZ LEON, OLGA MARIA	2396,28
SECO DE LUCENA HEREDIA, JOSE CARLOS	2396,28
VELASCO BERROCAL, CRESCENCIO	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 42	TOTAL: 103.838,76

437.- Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Texto de la Resolución

Notificado el 20.12.2013 a D.^a MARIA DOLORES CARDONA CASTILLO el inicio de expediente de cobro indebido y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho tramite.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

Declarar la obligación de D.^a MARIA DOLORES CARDONA CASTILLO con DNI 45091583Z, de reintegrar la cantidad de DOS MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.093,54 €), correspondiendo 1.936,99 € al principal de la deuda y 156,55 € en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución (calculados al 4% anual más el 25% de recargo).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-0001-200200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SEPE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

440.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo parcialmente la demanda de guarda y custodia y alimentos presentada por Dña. Houda Ahmed El Hichou frente a D. Mustafa Ferchem Tkhaiech, así:

1. Las consecuencias personales y patrimoniales de la ruptura de la convivencia de doña Houda Ahmed El Hichou y don Mustafa Ferchem Tkhaiech en relación a su hijo menor, Siraj Ferchem Ahmed, se regirán por el conjunto de medidas expuestas en el fundamento de derecho Primero.

2. Sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, previa acreditación del pago de la tasa señalada en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la DA. Quinta de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. D. Miguel Ángel Cano Romero, Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. MUSTAPHA FERCHEMN TKHAECH, se extiende la presente para que se proceda a insertar el fallo en el boletín oficial de la Ciudad, para que sirva de notificación al demandado D. Mustapha Ferhemn Tkhaiech.

En CEUTA, a catorce de Febrero de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

442.- La Excm. Sra. D.ª Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en

relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 31 de enero de 2014 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 5.153 de cuatro de mayo de dos mil doce).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 11 de la convocatoria dispone que por la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. D.ª Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Antonio J. Guerrero Jiménez, con DNI 45.077.612-G, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

Ceuta, a 17 de febrero de 2014.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

444.- La Excm. Sra. D.ª Susana Román Bernet, Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto número 00059, de 13

de enero de 2014, designada suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, durante la ausencia del titular de este órgano, desde el día 13 de enero de 2014, en relación al ejercicio de las competencias asignadas a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, mediante Decreto de la Presidencia, de 16 de junio de 2011, según la redacción dada por Decreto de 30 de julio de 2013, publicado en el BOCCE de 2 de agosto de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1ª Convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08 “Otras Inversiones en empresas”, publicadas en el BOCCE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013.

El Técnico instructor del expediente, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye el Comité Técnico compuesto por D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, como directora de Procesa, D. Nicolás Fernández Cucurull, como Subdirector de Procesa y D. Ismael Hossain Maimon, como Técnico Auxiliar de Fondos Europeos, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con las puntuación asignada tras la evaluación del expediente.

Posteriormente con fecha 23 de octubre de 2013 se informa al Comité de Seguimiento Local, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 26 de marzo al 31 de mayo del 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 2.177.602,24 euros, da su conformidad a las subvenciones otorgadas.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 28 de octubre de 2013 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 5.309 de uno de noviembre de 2013, debidamente motivada, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se presentan las siguientes alegaciones:

La entidad Julieta Estefanía Martinelli, con número de expediente 936, presenta escrito de alegaciones con fecha 15 de noviembre de 2013 solicitando lo siguiente

- Se le modifique la puntuación otorgada en “creación de empleo indefinido”, donde indica que no se le puntúo su propio empleo autónomo.

- Se le otorgue la puntuación por aplicar medidas medioambientales en el proyecto. El solicitante indica que no presento el anexo del compromiso pero que si realizado dichas medidas. Adjuntando el anexo en las alegaciones.

- Se le modifique la memoria de inversión, puesto que una vez realizado el proyecto, la inversión se ha elevado a 39.000,00 euros.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico esta de acuerdo en conceder la puntuación solicitada, en el punto segundo y tercero, e indicarle que la puntuación por empleo autónomo ya ha sido puntuada en el informe técnico previo a la Propuesta de Resolución Provisional.

Teniendo en cuenta además que las modificaciones del informe técnico del proyecto no afectan al resto de solicitantes, le correspondería una puntuación de 1 punto mas por la medidas medioambientales aplicadas y 39.00,00 euros de inversión. Resultando una puntuación total de 34 puntos y una subvención de 13.260,00 euros.

La entidad Centro de Asistencia en Operaciones y Seguridad CB, con número de expediente 921, presenta escrito de alegaciones con fecha 15 de noviembre de 2013 solicitando lo siguiente

- Se le conceda la puntuación por empresa innovadora, argumentando que utiliza las nuevas tecnologías junto con una enseñanza de la actividad personalizada y que solo existen 25 centros en toda España con la misma técnica.

- Se le modifique la puntuación otorgada en “creación de empleo indefinido”, donde se le otorgo 1.5 puntos, por un contrato indefinido a media jornada, y una vez comenzada la actividad se ha decidido ampliar la jornada a completa

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico considera que las modificaciones de la memoria del proyecto no afectan al resto de solicitantes, por lo tanto se admite el cambio en el expediente, correspondiéndole una puntuación de 35 puntos y una subvención de 11.692,37 euros.

La entidad Daniel Serrán Merino, con número de expediente 949, presenta escrito de alegaciones con fecha 12 de noviembre de 2013 solicitando lo siguiente

- Se le otorgue la puntuación en “creación de empleo indefinido”, por su alta como autónomo.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico esta de acuerdo en conceder la puntuación solicitada por la empresa por los conceptos referidos en el punto anterior. Teniendo en cuenta además que las modificaciones del informe técnico del proyecto no afectan al resto de solicitantes, correspondiéndole una puntuación de 34 puntos y una subvención de 1.020,00 euros.

La entidad Ana María Sánchez Roldán, con número de expediente 948, presenta escrito de alegaciones con fecha 12 de noviembre de 2013 solicitando lo siguiente

- Se le otorgue la puntuación en “creación de empleo indefinido”, por su alta como autónomo.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico esta de acuerdo en conceder la puntuación solicitada por la empresa por los conceptos referidos en el punto anterior. Teniendo en cuenta además que las modificaciones del informe técnico del proyecto no afectan al resto de solicitantes, correspondiéndole una puntuación de 33 puntos y una subvención de 6.600,00 euros.

La entidad López y Ramírez S.C., con número de expediente 895, presenta escrito de alegaciones con fecha 08 de noviembre de 2013 solicitando lo siguiente

- Se le modifique la puntuación otorgada en “creación de empleo indefinido”, donde indica en la memoria que iba a crear dos puesto de trabajo indefinidos a jornada completa. Cuando realmente solo se va a crear uno.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico esta de acuerdo en conceder la reducción de la puntuación otorgada.

Teniendo en cuenta además que las modificaciones del informe técnico del proyecto no afectan al resto de solicitantes, correspondiéndole una puntuación de 34 puntos y una subvención de 20.582,18 euros.

La entidad Casa Angel C.B., con número de expediente 925, presenta escrito de alegaciones con fecha 04 de noviembre de 2013 solicitando lo siguiente

- Se le conceda la subvención que se le denegó por tener destrucción de empleo indefinido en los últimos 6 meses anterior a la presentación de la solicitud de ayuda. Puesto que ha presentado documentación suficiente donde se confirma que las bajas de los trabajadores han sido voluntarias.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico esta de acuerdo en conceder la subvención solicitada por la empresa por haber subsanado el incumplimiento de las bases reguladoras. Teniendo en cuenta además que las modificaciones del informe técnico del proyecto no afectan al resto de solicitantes. Se tramita el expediente con un informe técnico nuevo donde le corresponde una puntuación de 30 puntos y una subvención de 27.150,00 euros.

La entidad D.^a Natalia Cabezón Sánchez, con número de expediente 947, presenta escrito de alegaciones con fecha 07 de noviembre de 2013 solicitando lo siguiente

- Se le conceda la puntuación otorgada en “creación de empleo indefinido”, por la creación de dos puesto de trabajo indefinido, el suyo como autónomo y el de su madre como autónomo familiar.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico esta de acuerdo en conceder la puntuación solicitada por la empresa por los conceptos referidos en el punto anterior. Teniendo en cuenta además que las modificaciones del informe técnico del proyecto no afectan al resto de solicitantes, correspondiéndole una puntuación de 37 puntos y una subvención de 17.978,30 euros.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de 18 marzo de 2013 publicada en el BOCCE nº 5.246 el día 26 de marzo 2013, no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a 1.00.000,00 euros, por proyecto.

Con fecha 8 de enero de 2014, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE numero 5.331 con fecha 17 de enero de 2014, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas.

Una vez agotado el plazo, han sido aceptadas la subvenciones por todos los beneficiarios propuestos, menos por la entidad Aurelio Alejandro Mata Cadenas, con expediente numero 932 y la entidad Servicios Integrales de Empleo Ceuta SL, con expediente numero 944. Las cuales no aceptan la subvencion, rechazando la ayuda.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007, BOCCE extraordinario nº 9, sobre delegación de competencias en la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1 de septiembre de 2009 por el que se modifica el Reglamento CE 1828/2006, así mismo el Reglamento CE específico para FEDER en el período 2007-2013, Reglamento CE 1080/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno de los interesados y que se indican a continuación:

Línea 2.-

N.º Exp.	Beneficiario	Tipo Proyecto Máx. 30%	Empleo Máx. 6%	Empresas Innovad. 2%	Medidas Medioamb. Máx. 2%	Total Puntuación
886	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	0	0	0	0	0
887	HAMIDO MOHAMED HAMADI	30	0	0	0	30
888	MONTSERRAT FERNÁNDEZ VALLEJO	30	6	0	0	36
889	FACTORY CEUTA S.L.	30	0	0	0	30
890	TOMÁS CARNICERO JIMÉNEZ	30	3	0	0	33
891	MARÍA VANESA GALLARDO MÁS	30	0	0	1	31
892	ALEJANDRO BEL BLESA	30	0	0	1	31
893	FRANCISCO JAVIER HEREDIA GUTIÉRREZ	0	0	0	0	0
894	AUTOMOTO HIJOS D GERARDO PINZONES S.L.	30	3	0	1	34
895	LÓPEZ Y RAMÍREZ S.L.	30	6	0	1	37
896	LORENA SÁNCHEZ DE LA TORRE	0	0	0	0	0
897	INSTITUTO ESTÉTICO LÁSER S.L.	0	0	0	0	0
898	JAVIER CASTAÑO CHACON	0	0	0	0	0
899	ISMAEL TRAVERSO PEDRAZA	30	0	0	0	30
900	ESTEBAN RIOS GOMEZ	30	0	0	0	30
901	FERNANDO RAMOS OLIVA	30	6	0	1	37
902	JAVIER CARRILERO GAMERO	0	0	0	0	0
903	SUFIAN HALIFI RODRIGUEZ	0	0	0	0	0
904	MIGUEL ANGEL PEREZ DEL CASTILLO	0	0	0	0	0
905	LIDL SUPERMERCADOS S.U.A.	0	0	0	0	0
906	NAWFAL HAMADI MOHAMED	0	0	0	0	0
907	GEMA LLADO HERNANDEZ	30	0	0	0	30
908	NIEVES CONTRERAS SEGURA	0	0	0	0	0
909	MOISES BENTATA NAHON	30	0	0	1	31
910	RODACO MOTOR S.A.	30	0	0	1	31
911	DOROTEO GARCIA CARBAJAL	0	0	0	0	0
912	JOSE ANTONIO REINOSO GARCIA	30	3	0	1	34
913	RAJU SHIVDASANI BALANI	30	0	2	0	32
914	PUBLI PUBLI S.L.	30	4,5	0	0	34,5
915	MARZICCA S.L.	30	0	0	0	30
916	DISA MEDITERRANEO S.L.	30	6	0	0	36
917	MARIA DOLORES TORRES HIDALGO	30	3	0	0	33
918	JUAN CARLOS JIMENEZ ARIZA	30	0	0	0	30
919	DOROTEO GARCIA CARBAJAL	0	0	0	0	0
920	ALIMENT. Y RESTAURACION ITALO-ESPAÑOLA S.L.	30	0	0	0	30

N.º Exp.	Beneficiario	Tipo Proyecto Máx. 30%	Empleo Máx. 6%	Empresas Innovad. 2%	Medidas Medioamb. Máx. 2%	Total Puntuación
921	CENTRO SE ASIST. EN OPERAC. Y SEGURIDAD CB	30	1,5	0	0	31,5
922	ALMACENES JUAN CABEZON E HIJOS S.L.	30	0	0	0	30
923	CRIMAR PERFUMERIA S.L.	30	3	0	0	33
924	PEDRO GUTIERREZ GUERRA	0	0	0	0	0
925	CASA ANGEL CB	0	0	0	0	0
926	MARIA DEL MAR DE REYES SORROCHE	30	0	0	0	30
927	JAVIER CARRILERO GAMERO	30	0	0	0	30
928	CONSELECMA CEUTA S.L.	30	3	2	0	35
929	HOTMAN MOHAMED MOHAMED	0	0	0	0	0
930	SONIA Y JULIETA C.B.	30	6	0	0	36
931	ABDELILAH ZBIR ZBIR	0	0	0	0	0
932	AURELIO ALEJANDRO MATA CADENAS	30	3	0	0	33
933	ARQUITECTURA-CEUTA SL	30	0	0	0	30
934	KOODZA SL	0	0	0	0	0
935	AUGUSTO PEREZ FUENTES	30	1,5	0	1	32,5
936	JULIETA ESTEFANIA MARTINELLI	30	3	0	0	33
937	TRAPITOS & FRIENDS C.B.	30	6	0	1	37
938	ANTONIO JESUS BENAVIDES RIOS	30	3	0	0	33
939	GUAFA EL BEQALI	30	0	0	1	31
940	ALIMENTACION TARAJAL S.L.	0	0	0	0	0
941	CASA ROS S.A.	30	6	0	2	38
942	MERIEEM ALI AHMED	30	3	0	0	33
943	ELENA MARIA PERALTA MARTIN	30	3	2	0	35
944	SERVICIOS INTEGRALES DE EMPLEO CEUTA SL	30	3	0	2	35
945	MUEBLES Y COCINAS CEUTA S.L.U.	0	0	0	0	0
946	MARIA DEL ALBA PEREZ MARTOS	0	0	0	0	0
947	NATALIA CABEZON SANCHEZ	30	0	0	1	31
948	ANA MARIA SANCHEZ ROLDAN	30	0	0	0	30
949	DANIEL SERRAN MERINO	30	0	0	1	31
950	ACC S.L.	30	6	0	0	36
951	CENTRO DE ESTUDIOS AULA FUTURA C.B.	30	6	0	1	37
952	AITOR MOLINARY SASTRE	30	0	0	0	30
953	ANTONIA GONZALEZ GUIERREZ	30	0	0	0	30
954	R&B SEBTA SRL	30	3	2	2	37
955	VIAJES PEPOTE S.L.	0	0	0	0	0
956	GULAB MENGHRAJNAL ADNANI	0	0	0	0	0
957	IAMINA MOHAMED LAHSEN MEZQUELDI	30	3	0	0	33
958	LUIS GOMEZ LOPEZ	0	0	0	0	0
959	IGNACIO JESUS INFANTE LOPEZ	0	0	0	0	0
960	ECOCEUTA S.L.	30	0	0	2	32
961	ECOCEUTA S.L.	30	0	0	2	32
962	ROCIO BARROSO SANCHEZ	0	0	0	0	0
963	RAFAEL HERRERO JIMENEZ	30	3	0	0	33
964	TALLERES SALVATIERRA E HIJOS C.B.	30	0	0	0	30

Según establecen las Bases Regulatoras de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial, en su Base 7, el tope máximo de subvención en porcentaje sobre la inversión subvencionable que un mismo proyecto podrá obtener a través de la línea 2, será el 40% de la puntuación que resulte de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base 14.1 con un límite máximo de 100.000,00 euros, todo ello, por proyecto y beneficiario.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de las solicitudes presentadas, en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario "Otras Inversiones en empresas", incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para la línea 2 de ayuda, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas cantidades, a continuación se indican:

Línea 2.-

N.º Exp.	Beneficiario	DNI/CIF	INV. TOTAL	Inv. Cálculo	% Subv.	Subven. Otorgada	Empleo Indf. Creado
941	CASA ROS S.A.	A11903879	592.205,64	331.082,76	38,00%	100.000,00	2
901	FERNANDO RAMOS OLIVA	45070756-W	229.359,00	228.496,00	37,00%	84.543,52	2
951	CENTRO DE ESTUDIOS AULA FUTURA C.B.	E51029775	7.255,61	7.255,61	37,00%	2.684,58	2
954	R&B SEBTA SRL	B51029569	113.679,91	113.679,91	37,00%	42.061,57	1
937	TRAPITOS & FRIENDS C.B.	E51029643	62.854,31	62.854,31	37,00%	23.256,09	2
947	NATALIA CABEZON SANCHEZ	45112112-G	48.590,00	48.590,00	37,00%	17.978,30	0
888	MONTERRAT FERNANDEZ VALLEJO	45071211-C	5.000,00	5.000,00	36,00%	1.800,00	2
916	ONG 365 ENERGIA S.L.	B51027878	382.530,00	382.530,00	36,00%	100.000,00	4
930	SONIA Y JULIETA C.B.	E51029916	23.604,00	23.604,00	36,00%	8.497,44	2
950	ACC S.L.	B51008068	707.600,00	707.600,00	36,00%	100.000,00	4
928	CONSELECMA CEUTA S.L.	B151024321	64.300,00	64.300,00	35,00%	22.505,00	1
943	ELENA MARIA PERALTA MARTIN	76083527-X	19.705,00	19.705,00	35,00%	6.896,75	1
921	CENTRO SE ASIST. EN OPERACIONES Y SEGURIDAD CB	E51029908	33.406,78	33.406,78	35,00%	11.692,37	1
914	PUBLI PUBLI S.L.	B51003044	37.555,69	37.555,69	34,50%	12.956,71	2
895	LOPEZ Y RAMIREZ S.L.	J51029460	60.535,83	60.535,83	34,00%	20.582,18	2
894	AUTOMOTO HIJOS D GERARDO PINZONES S.L.	B51002830	129.840,32	129.840,32	34,00%	44.145,71	1
912	JOSE ANTONIO REINOSO GARCIA	45071654-A	37.477,93	37.477,93	34,00%	12.742,50	1
936	JULIETA ESTEFANIA MARTINELLI	Y-0705653-G	39.000,00	39.000,00	34,00%	13.260,00	1
949	DANIEL SERRAN MERINO	45114050-X	3.000,00	3.000,00	34,00%	1.020,00	0
917	MARIA DOLORES TORRES HIDALGO	45078588-Z	14.836,90	14.836,90	33,00%	4.896,18	1
923	CRIMAR PERFUMERIA S.L.	B51014017	24.000,00	24.000,00	33,00%	7.920,00	1
938	ANTONIO JESUS BENAVIDES RIOS	45109758-L	34.169,15	34.169,15	33,00%	11.275,82	1
963	RAFAEL HERRERO JIMENEZ	45069626-F	10.500,00	10.500,00	33,00%	3.465,00	1
890	TOMAS CARNICERO JIMENEZ	52955500-R	29.336,96	29.336,96	33,00%	9.681,20	1
942	MERIEM ALI AHMED	45085503-Y	9.206,20	9.206,20	33,00%	3.038,05	1
957	IAMINA MOHAMED LAHSEN MEZQUELDI	45088954-F	12.242,03	11.860,53	33,00%	3.913,97	2
948	ANA MARIA SANCHEZ ROLDAN	45104763-S	20.000,00	20.000,00	33,00%	6.600,00	0
935	AUGUSTO PEREZ FUENTES	45067590-X	38.253,71	35.984,27	32,50%	11.694,89	1
913	RAJU SHIVDASANI BALANI	45080481-K	28.460,00	28.460,00	32,00%	9.107,20	0
960	ECOCEUTA S.L.	B51006971	35.649,05	35.649,05	32,00%	11.407,70	0
961	ECOCEUTA S.L.	B51006972	32.650,00	32.650,00	32,00%	10.448,00	0
891	MARIA VANESA GALLARDO MAS	45095436-A	11.232,72	11.232,72	31,00%	3.482,14	0
892	ALEJANDRO BEL BLESÁ	45071797P	70.000,00	70.000,00	31,00%	21.700,00	0
909	MOISES BENTATA NAHON	45074144-D	61.127,84	61.127,84	31,00%	18.949,63	0
910	RODACO MOTOR S.A.	A11904034	279.034,12	279.034,12	31,00%	86.500,58	0
939	GUAFA EL BEQALI	450851941-Q	49.665,34	49.665,34	31,00%	15.396,26	0
887	HAMIDO MOHAMED HAMADI	45078744-D	9.745,46	9.745,46	30,00%	2.923,64	0
900	ESTEBAN RIOS GOMEZ	45065893-S	33.140,39	33.140,39	30,00%	9.942,12	0
933	ARQUITECTURA-CEUTA SL	B51018810	147.560,00	147.560,00	30,00%	44.268,00	0
889	FACTORY CEUTA S.L.	B51029395	340.000,00	340.000,00	30,00%	100.000,00	0
899	ISMAEL TRAVERSO PEDRAZA	45051411-T	24.439,22	24.439,22	30,00%	7.331,77	0
907	GEMA LLADO HERNANDEZ	45099217-N	9.803,00	9.803,00	30,00%	2.940,90	0
915	MARZICCA S.L.	B51028694	170.000,00	170.000,00	30,00%	51.000,00	0
918	JUAN CARLOS JIMENEZ ARIZA	45094723-A	44.300,00	44.300,00	30,00%	13.290,00	0
920	ALIMENTACIÓN Y RESTAURACIÓN ITALO-ESPAÑOLA S.L.	B510162561	23.000,00	23.000,00	30,00%	6.900,00	0
922	ALMACENES JUAN CABEZÓN E HIJOS S.L.	B11962727	1.608,00	1.608,00	30,00%	482,40	0
926	MARÍA DEL MAR DE REYES SORROCHE	45077840-W	2.576,47	2.576,47	30,00%	772,94	0
927	JAVIER CARRILERO GAMERO	45067301-C	16.900,38	16.900,38	30,00%	5.070,11	0
953	ANTONIA GONZALEZ GUIERREZ	45077393-S	56.884,63	56.884,63	30,00%	17.065,39	0
964	TALLERES SALVATIERRA E HIJOS C.B.	E51030104	16.756,60	16.756,60	30,00%	5.026,98	0
925	CASA ÁNGEL CB	E51023786	90.500,00	90.500,00	30,00%	27.150,00	0

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 200.000,00 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas; al desarrollo económico local y al empleo; a la investigación y al desarrollo tecnológico; a fin de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, participando en la financiación de inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El Comité celebrado el 10 de octubre de 2006 acordó por unanimidad que en el caso de que existan expedientes con igual valoración, se recurra a la antigüedad en la fecha de registro de la solicitud de ayuda en PROCESA (entendiendo a mayor antigüedad en la fecha de registro, mayor prioridad), como método para priorizar solicitudes y siempre y cuando no exista dotación financiera suficiente en la convocatoria de ayudas al objeto de aprobar todas las solicitudes que reúnan los requisitos legales.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión. Justificación que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la presente Resolución.

CUARTO.- Denegar la subvención a los solicitantes Instituto Estético Láser S.L. con número de

expediente 897, Lidl Supermercados S.U.A. con número de expediente 905, Koodza S.L. con número de expediente 934 y Muebles y Cocinas Ceuta S.L.U. con número de expediente 945, por no reunir los requisitos de las Bases Reguladoras, concretamente en su Base 4ª.-Condiciones de los proyectos-, punto 4.-"Que no exista disminución de la plantilla fija en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud...".

QUINTO.- Denegar la subvención de ayuda a la entidad Aitor Molinary Sastre, con número de expediente 952, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

SEXTO.- Denegar la subvención a los solicitantes Aurelio Alejandro Mata Cadenas con número de expediente 932 y Servicios Integrales de Empleo de Ceuta SL con número de expediente 944 por no firmar la aceptación de la subvención correspondiente en el plazo requerido.

SÉPTIMO.- Dar por desistidas las peticiones de los siguientes interesados, por no aportar la documentación exigida para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la 10.4 Base Reguladora de las Ayudas:

OCTAVO.- Que la presente convocatoria tiene asignado un presupuesto de 2.177.602,24 euros, con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 y al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Fomento Procesa.

NOVENO.- Reiterar la obligación de los beneficiarios de mantener los bienes subvencionados durante un periodo no inferior a 5 años para los bienes inscribibles en registro público, tres años para el resto de los bienes Y dos años el empleo subvencionado. Así como adoptar las medidas necesarias para dar publicidad a la cofinanciación del proyecto con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 80%.

DÉCIMO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

UNDÉCIMO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

DUODÉCIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde

la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 12 de febrero de 2014.- LA CONSEJERA DE FOMENTO.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

445.- La Excm. Sra. D.ª. Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para el Servicio de Tesorería, por el procedimiento de concurso de méritos, publicado en el B.O.C.CE. de fecha 01-11-2013, se hace pública la lista de aspirantes aprobados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. D.ª. Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

La Base 8 dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El destino será irrenunciable. Sólo se admitirá el desistimiento si se efectúa con anterioridad a la adjudicación de vacantes.

PARTE DISPOSITIVA

Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para el Servicio de Tesorería, por el procedimiento de concurso de méritos, publicado en el B.O.C.CE. de fecha 01-11-2013.

Nombre y Apellidos Profesional Final	DNI	Exp. Formación Profesional
José María Hoyos Romero	45.098.985-X	
12,000	20,000	32000

Ceuta, a 17 de febrero de 2014.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

448.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2014, acordó la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos. Tras la tramitación correspondiente y una vez resueltas las reclamaciones realizadas por los interesados, se procede a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

ARTÍCULO 1º. De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 20 a 27, ambos inclusive, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece

y regula, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos.

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 2º. Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad técnica o administrativa de la Administración que, a instancia de parte, se corresponde con los servicios urbanísticos que se señalan en el artículo 7º de la presente Ordenanza.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se entenderá que la actividad técnica o administrativa se lleva a cabo a instancia de parte cuando la misma haya sido motivada, directa o indirectamente, por el interesado o redunde en su beneficio, aun cuando no medie solicitud expresa al respecto.

EXENCIONES

ARTÍCULO 3º. No se concederá exención alguna en la exacción de esta Tasa, salvo disposición legal en contrario.

SUJETOS PASIVOS

ARTÍCULO 4º.1. Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria, que soliciten provoque o en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente al amparo de lo previsto en el apartado 2, letra b) del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los constructores y contratistas de las obras.

BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 5º. La base imponible está constituida por una de las siguientes tarifas determinadas conforme al artículo 7º de esta Ordenanza:

1.- Cuota tributaria mínima.

2º.- Valor objetivo del módulo definido en función del coste/m².

DEVENGO

ARTÍCULO 6º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Cuando se inicie la prestación del servicio urbanístico, con la incoación del oportuno expediente.

b) Cuando se presente la solicitud que inste el inicio de la correspondiente actuación urbanística.

CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 7º. La cuota tributaria será la resultante de aplicar lo establecido en las tarifas que a continuación se indican:

TARIFA PRIMERA: SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PLANEAMIENTO

1.1. Tramitación de Programas de actuación urbanística (PAU):

Por cada metro cuadrado o fracción: 2,55 €
Cuota tributaria mínima: 205,00 €

1.2. Tramitación de Planes Parciales, Planes Especiales:

Por cada metro cuadrado o fracción: 2,55 €
Cuota tributaria mínima: 200,00 €

1.3. Tramitación de Planes Especiales de Reforma Interior:

Por cada metro cuadrado o fracción: 2,55 €
Cuota tributaria mínima: 200,00 €

1.4. Tramitación de Estudios de Detalle:
Por cada metro cuadrado o fracción: 3,10 €
Cuota tributaria mínima: 200,00 €

1.5. Tramitación de Proyectos de Urbanización:
Por cada metro cuadrado o fracción: 3,10 €
Cuota tributaria mínima: 200,00 €

TARIFA SEGUNDA: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO

2.1. Delimitación de Unidades de Actuación:
Por cada metro cuadrado fracción: 3,10 €
Cuota tributaria mínima 200,00 €

2.2. Tramitación de sistemas de Compensación:
Por cada metro cuadrado o fracción: 3,10 €
Cuota tributaria mínima: 200,00 €

2.3. Tramitación de sistemas de Cooperación / Proyectos de Reparcelación:

Por cada metro cuadrado o fracción: 03,10 €
Cuota tributaria mínima: 200,00 €

TARIFA TERCERA: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1. Licencia de parcelación:

Por cada finca resultante de la parcelación:
47,70 €

Cuota tributaria mínima: 122,00 €

3.2. Licencia de urbanización:
Por cada metro cuadrado o fracción: 1,00 €
Cuota tributaria mínima: 122,00 €

3.3. Licencia de demolición:
Por cada metro cuadrado o fracción: 10,10 €
Cuota tributaria mínima: 122,00 €

3.4. Licencia de obra mayor:
Por cada metro cuadrado o fracción: 8,35 €
Cuota tributaria mínima: 122,00 €

3.5. Licencia de utilización:
Por cada metro cuadrado o fracción: 1,90 €
Cuota tributaria mínima: 91,50 €

3.6. Licencia de legalización de uso o edificación:
Por cada metro cuadrado o fracción: 1,00 €
Cuota tributaria mínima: 380,00 €

3.7. Tramitación Expediente de Ruina:
Por cada metro cuadrado o fracción: 8,50 €
Cuota tributaria mínima: 122,00 €

TARIFA CUARTA: OTROS SERVICIOS

4.1. Información urbanística:
Por cada metro cuadrado o fracción: 1,20 €
Cuota tributaria mínima: 33,60 €

4.2. Cédula Urbanística:
Por cada metro cuadrado o fracción: 1,25 €
Cuota tributaria mínima: 47,00 €

4.3. Fijación de alineaciones y rasantes:
Por cada metro cuadrado o fracción: 1,00 €
Cuota tributaria mínima: 48,00 €

4.4. Copia de planos:
Cuota tributaria: 10,00 €

4.5 Copia de plano del Plan General de Ordenación, o cualquier otro instrumento del planeamiento:
Cuota tributaria: 45,00 €

BONIFICACIONES

ARTÍCULO 8. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de ponderar el importe a abonar por la presente Tasa a la capacidad económica de los obligados tributarios y, con el fin de fomentar el desarrollo progresivo de las diversas zonas periféricas de la Ciudad, se establecen las bonificaciones que a continuación se detallan.

En aras a la correcta aplicación de las mismas, en caso de concurrencia, estas bonificaciones se aplicaran sucesivamente sobre la cuota resultante en el siguiente orden:

8.1. Bonificaciones Objetivas:

8.1.1: En función de la categoría fiscal de la calle donde se produzca el hecho imponible se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- Calles de categoría fiscal B: 5 %.
- Calles de categoría fiscal C: 10 %.
- Calles de categoría fiscal D: 15 %.
- Calles de categoría fiscal E: 20 %.
- Calles sin categoría fiscal asignada: 10 %.

En los supuestos de que el mismo hecho imponible se produzca en dos o más calles, se considerará realizado en la calle de mayor categoría. Las categorías de calles indicadas en el presente artículo coinciden con la clasificación que al respecto se contiene en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

8.1.2: Las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Ciudad Autónoma de Ceuta gozarán de una bonificación del 25 por 100 de la cuota tributaria.

8.2. Bonificaciones Subjetivas:

8.2.1. Con carácter general, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota tributaria los obligados tributarios que, al momento de producirse el devengo de la Tasa, se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Tener más de 65 años.
- b) Pertenecer a una unidad familiar con los ingresos brutos anuales inferiores a lo establecido en el artículo 75 de la Ordenanza Fiscal General.
- c) Ostentar la condición de titulares de familia numerosa. Esta bonificación será del 90 por 100 cuando la familia numerosa disponga de unos ingresos brutos anuales inferiores a 18.000,00 €

Las bonificaciones subjetivas establecidas en este apartado no tienen carácter acumulativo.

8.2.2. Para tener derecho a estas bonificaciones será requisito necesario estar incluido en el censo comprensivo de los sujetos pasivos potencialmente beneficiarios de la misma, con base en los datos relevantes que los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta dispongan u obtengan, tanto de los interesados como de otras Administraciones Públicas. La actualización del referido censo, en cuanto a altas, bajas o modificaciones, se llevará a cabo con periodicidad trimestral, el primer día de cada trimestre natural.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas para el disfrute de estas bonificaciones se entenderá acreditado cuando el obligado tributario figure en el

censo trimestral vigente al momento de producirse el devengo de la Tasa.

8.2.3. Estas bonificaciones se aplicarán respecto del inmueble cuyo uso a que se destine sea el de vivienda habitual y constituya el domicilio donde figure empadronado el obligado tributario.

8.2.4.- No obstante lo anterior, esta bonificación no será aplicable cuando la Tasa se devengue como consecuencia del ejercicio por el obligado tributario de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

GESTIÓN DEL TRIBUTO

ARTICULO 9º. 1. Las Tasas por prestación de servicios urbanísticos se exigirán en régimen de autoliquidación, cuando se realicen a petición del interesado y, en el supuesto de que se presten de oficio, por liquidación practicada por la Administración Tributaria.

2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la autoliquidación se practicará e ingresará dentro del plazo de los 10 días siguientes al otorgamiento, en su caso, de la correspondiente concesión o autorización.

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, y al amparo de lo previsto en el apartado 1, letra b) del artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los sujetos pasivos, o quienes les representen, estarán obligados a ingresar simultáneamente a la formulación de la correspondiente solicitud, en concepto de depósito previo, la cantidad que resulte de aplicar las tarifas recogidas en el artículo 7º que antecede, la falta de pago de la Tasa impedirá, en su caso, la realización de la actividad administrativa o la tramitación del expediente.

Cuando la liquidación correspondiente al depósito previo coincida con la resultante de aplicar las tarifas de esta Ordenanza a las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, aquélla tendrá la consideración de autoliquidación, a los efectos previstos en el apartado 2 del presente artículo y sin perjuicio de las facultades de comprobación y revisión que ostenta la Administración.

4.- Cuando los servicios urbanísticos se presten de oficio o la Administración compruebe que se ha realizado una construcción u obra o se está ejercitando cualquier actividad sin obtener la previa licencia preceptiva, se considerará el acto de comprobación como la iniciación del trámite de esta última, con obligación del sujeto pasivo de abonar la tasa establecida, sin perjuicio de la imposición de la sanción que corresponda por la infracción urbanística cometida o de la adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

En los supuestos contemplados en el párrafo anterior las deudas resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, cualquiera que sea su naturaleza, serán notificadas de conformidad con lo que al respecto se previene en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad de Ceuta, debiendo las mismas hacerse efectivas, en período voluntario, dentro de los plazos establecidos en el apartado 2, del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

5. Serán asimismo de aplicación, en lo que proceda, el resto de normas que en materia de gestión, recaudación e inspección se contienen en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad de Ceuta.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Las disposiciones de índole legal o reglamentaria que supongan modificación de los preceptos contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación automática, salvo que en las referidas disposiciones se establezca lo contrario.

SEGUNDA. Las referencias y remisiones que la presente Ordenanza hace al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deben entenderse efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes, así como a cuantas normas las complementen o desarrollen.

TERCERA. La presente Tasa no será de aplicación a los servicios y actividades que tengan establecidas, a través de sus respectivas Ordenanzas, tarifas específicas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, queda derogada la anterior de mismo nombre que fue aprobada por el Pleno de la Asamblea el 25/02/2010, y publicada su aprobación definitiva en el BOCCE nº 4942 de 27 de Abril de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ceuta, 19 de febrero de 2014.- V.º B.º CONFORME, LA CONSEJERA DE FOMENTO EN SUSTITUCIÓN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS PRESIDENTE DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación